



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Resolución de Alcaldía

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se aprobó, conceder subvención a los deportistas de competición: con Nº de Expte: **27.03.20/2025/0001**

Detectados errores en la Resolución de referencia, consistentes en un error al no incluir a un solicitante aspirante a la subvención del Apartado segundo:

Donde pone: "Segundo. - Proponer la DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN, a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria o en sus Bases Reguladoras, otorgándoles un plazo de audiencia por espacio de 10 días hábiles para formulación de alegaciones:

Solicitantes que no cumplen los requisitos:

NÚMERO	Aspirante (Apellidos y Nombre)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CEJUELA VICTORIA GARCÍA,	***6304**	0	1 y 2

(1).- El Anexo II está sin firmar ni sellar por la federación.

(2).- El ANEXO IV o FICHA DE TERCEROS DE TESORERIA está incompleto y sin firmar, dicho documento debe tener el sello de la entidad bancaria o en su defecto aportar un certificado de titularidad.”

Debe poner: "Solicitantes que no cumplen los requisitos:

NÚMERO	Aspirante (Apellidos y Nombre)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CEJUELA GARCÍA, VICTORIA	***6743**	0	1 y 2
2	MORALES DE MIGUEL, MATEO	***4196**	0	3

(1).- El Anexo II está sin firmar ni sellar por la federación.

(2).- El ANEXO IV o FICHA DE TERCEROS DE TESORERIA está incompleto y sin firmar, dicho documento debe tener el sello de la entidad bancaria o en su defecto aportar un certificado de titularidad.”

(3).- No concuerdan los resultados deportivos obtenidos con los resultado puntuables en la convocatoria.”



Visto lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

Primero. - Modificar la Resolución de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se aprobó, conceder subvención a los deportistas de competición: con Nº de Expte: **27.03.20/2025/0001**, corrigiendo un error al no incluir a un solicitante aspirante a la subvención, en los siguientes términos:

Donde pone: **Segundo.** - Proponer la DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN, a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria o en sus Bases Reguladoras, otorgándoles un plazo de audiencia por espacio de 10 días hábiles para formulación de alegaciones:

Solicitantes que no cumplen los requisitos:

NÚMERO	Aspirante (Apellidos y Nombre)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CEJUELA GARCÍA, VICTORIA	***6304**	0	1 y 2

(1).- El Anexo II está sin firmar ni sellar por la federación.

(2).- El ANEXO IV o FICHA DE TERCEROS DE TESORERIA está incompleto y sin firmar, dicho documento debe tener el sello de la entidad bancaria o en su defecto aportar un certificado de titularidad.”

Debe poner: "Solicitantes que no cumplen los requisitos:

NÚMERO	Aspirante (Apellidos y Nombre)	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CEJUELA GARCÍA, VICTORIA	***6743**	0	1 y 2
2	MORALES DE MIGUEL, MATEO	***4196**	0	3

(1).- El Anexo II está sin firmar ni sellar por la federación.

(2).- El ANEXO IV o FICHA DE TERCEROS DE TESORERIA está incompleto y sin firmar, dicho documento debe tener el sello de la entidad bancaria o en su defecto aportar un certificado de titularidad.”

(3).- No concuerdan los resultados deportivos obtenidos con los resultado puntuables en la convocatoria.”

El resto de la Resolución permanecerá inalterable.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Segundo. - Notifíquese la presente resolución al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento, significando que pone fin a la vía administrativa. La misma podrá ser impugnada, potestativamente, mediante la interposición de un Recurso de Reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Así mismo, podrá ser impugnado, directamente, ante la jurisdicción contencioso administrativa mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo en los juzgados de dicha jurisdicción con sede en Madrid, en un plazo máximo de dos meses desde su notificación.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***

Resolución

Código para validación: 2QU5S-NYKUP-8OG8O

Verificación: <https://portal.ayto-villacañada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/3

